

Información de Trámite

Nombre Trámite	CANCELACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) PARA PERSONA NATURAL ECUATORIANA FALLECIDA
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite al ciudadano o contribuyente cancelar el Registro Único del Contribuyente (RUC) de personas naturales (ecuatorianas fallecidas) mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a los ciudadanos, contribuyentes o familiares de personas naturales (ecuatorianas) fallecidas que hayan aperturado el Registro Único del Contribuyente (RUC) y requieran la cancelación o cierre del mismo. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • RUC cancelado de personas naturales ecuatorianas fallecidas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: • Cédula de identidad (Presentación física o digital) • Certificado de votación (Presentación) • Certificado de defunción • Solicitud de suspensión o cancelación del RUC para personas naturales Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico): • Pasaporte ordinario (Presentación) • Certificado de presentación (Presentación) • Certificado de exención (Presentación) • Licencia de conducir (Presentación) Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea: • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea • Certificado de defunción • Solicitud de suspensión o cancelación del RUC para personas naturales Requisitos Específicos: • Carnet de refugiado • Carta de autorización en línea • Poder general o especial
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial: 1. Acudir al centro de atención del SRI 2. Solicitar el turno 3. Esperar el turno 4. Acudir a la ventanilla de atención

5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Resolución NAC-DGERCGC17-00000587](#). Art. TODOS.
- [Reglamento para la Aplicación de la Ley del Registro Único de Contribuyentes, RUC](#). Art. 14.
- [Ley de Registro Único de Contribuyentes, RUC](#). Art. 15.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	1621
2025	02	0	1631
2025	01	0	1631
2024	12	0	1649
2024	11	0	1652
2024	10	0	1362
2024	09	0	1360
2024	08	0	1342

2024 Año	07 Mes	0 Volumen de Quejas	1348 Volumen de Atenciones
2024	06	0	341
2024	05	0	349
2024	04	0	335
2024	03	0	359
2024	02	0	316
2024	01	0	346
2023	12	0	354
2023	11	0	321
2023	10	0	321
2023	09	0	298
2023	08	0	298
2023	07	0	267
2023	06	0	201
2023	05	0	126
2023	04	0	102
2023	03	0	81
2023	02	1	69
2023	01	0	2452
2022	12	0	1827
2022	11	0	1959
2022	10	0	4825
2022	09	1	94
2022	08	0	1936
2022	07	0	2384
2022	06	0	1889
2022	05	0	1997
2022	04	0	2264
2022	03	0	4937
2022	02	0	128
2022	01	0	2110
2021	12	1	969

2021 Año	11 Mes	0 Volumen de Quejas	1126 Volumen de Atenciones
2021	10	0	902
2021	09	0	1828
2021	08	0	2807
2021	07	0	2681
2021	06	0	4153
2021	05	0	18487
2021	04	0	155
2021	03	0	201
2021	02	0	0
2021	01	0	162
2020	12	0	1016
2020	11	0	4105
2020	10	0	2946
2020	09	1	7383
2020	08	0	192
2020	07	2	2336
2020	06	0	4456
2020	05	2	6441
2020	04	3	1817
2020	03	0	1309
2020	02	0	1831
2020	01	0	1571
2019	12	1	1696
2019	11	0	14
2019	10	0	157
2019	09	0	144
2019	08	0	2781
2019	07	0	141
2019	06	0	80892
2019	05	0	207
2019	04	0	319

2019 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	246 Volumen de Atenciones
2019	02	0	320
2019	01	0	16650